



003 30 MAR 2017

POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONCILIACIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE DICIEMBRE 29 DE 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 287, numeral 4 del Artículo 313, el Artículo 338 de la Constitución Política y en especial lo establecido en los artículos 305, 306 y 356 de la Ley 1819 de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "*votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales*", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibídem.
2. Que a través de la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 el legislador dispuso en sus artículos 305 y 306 la facultad de realizar conciliación contenciosa administrativa en materia tributaria y la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios dicha facultad en cada caso fue expresamente extendida a los entes territoriales frente a los tributos de acuerdo a su competencia.
3. Que el artículo 356 de la citada norma, dispuso la facultad de implementar la condición especial de para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones; facultad que fue expresamente señalada para los entes territoriales frente a sus tributos y de acuerdo a sus competencias.
4. Que para el Municipio de Bucaramanga las disposiciones contenidas en la norma constituyen herramientas fiscales convenientes para ser aplicadas respecto de los tributos municipales y ofrecer alternativas de pago a sus contribuyentes en los términos y condiciones señaladas en la norma.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Conciliación Contenciosa Administrativa Tributaria en los términos y condiciones previstos en el artículo 305 de la ley 1819 de 2016 para los responsables de los impuestos tasas y contribuciones de competencia del Municipio de Bucaramanga.



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 01

Fecha:
Noviembre de
2016

Código:
EPRO-FT-06

Serie:

Página 2 de 3

003₃ 0 MAR 2017

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios en los términos y condiciones previstos en el artículo 306 de la ley 1819 de 2016 para los responsables de los impuestos, tasas y contribuciones; de competencia del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Implementar la condición especial de pago en los términos y condiciones previstos en el artículo 356 de la ley 1819 de 2016 para los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos tasas y contribuciones; de competencia del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,

003

SERGIO ANDRÉS GAMANDEZ RIVEROS

El Autor,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal

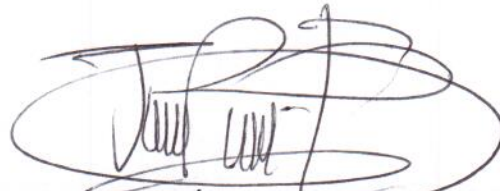
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 3

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

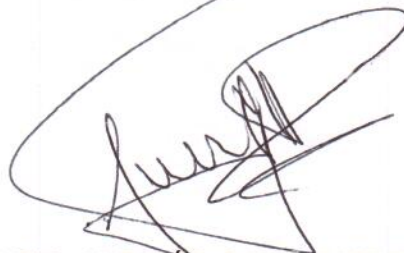
Que el presente Acuerdo No. **003** de 2.017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,




SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

ACUERDO No. **003** DE 2017 30 MAR 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DEL 09 DE MARZO DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONCILIACION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE DICIEMBRE 29 DE 2016."

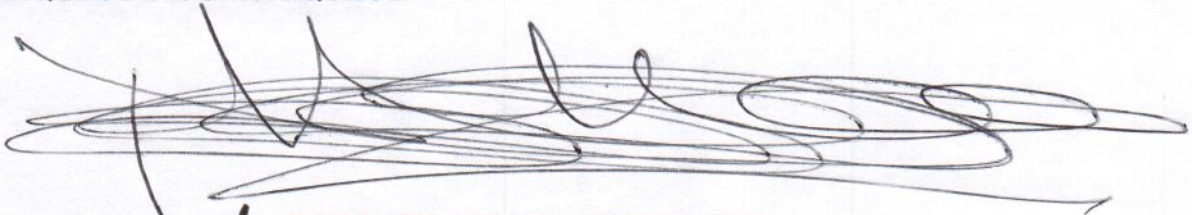
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Marzo de 2017.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los TREINTA (30) días del mes de Marzo de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **003** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los TREINTA (30) días del mes de Marzo de 2017.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga